

Villahermosa Tabasco, 08 de noviembre del 2021

**MEDIDAS Y ACCIONES EXTRAORDINARIAS.
PERIODO: 10 al 16 de noviembre de 2021.**

1. Establecimientos cuyos giros han sido considerados esenciales.

Abasto y suministro de alimentos y artículos de primera necesidad: abarroteras, supermercados, tiendas de autoservicio, tiendas de conveniencia, tiendas de abarrotes, central de abasto, mercados, tortillerías, panaderías y venta de mayoreo de envases, empaques e insumos para el sector alimenticio (servicio a domicilio) y demás de similar naturaleza.

2. Establecimientos cuyos giros y actividades no son considerados como esenciales.

Comercio en general: venta de electrodomésticos y línea blanca, mercerías, tiendas de telas, mueblerías, tiendas especializadas, joyerías, perfumerías, zapaterías, papelerías, librerías, tiendas de artículos escolares, distribuidoras de material para oficina y demás de similar naturaleza; así como plazas, centros comerciales y tiendas departamentales.

Restricciones: En caso de que los establecimientos referidos, implementen promociones comerciales durante el periodo comprendido del 10 al 16 de noviembre del presente año, únicamente podrán realizar la publicidad correspondiente, a través de medios electrónicos; en el caso de publicidad impresa, ésta deberá ser colocada dentro del establecimiento y sin vista al exterior, la publicidad deberá ser retirada después del día 16 de noviembre de 2021.